

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00008-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **327**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia por parte del apoderado de la notificación personal realizada a la demandada dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE FRANCISCO COBO HERNANDEZ en contra de la señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO para que tenga validez; no será tenida en cuenta toda vez, que el apoderado de la parte interesada hace alusión a que se adjunta auto interlocutorio N°107 del 17 de febrero de 2021, el cual no se encuentra debidamente cotejado dentro de la notificación presentada.

Por lo tanto, se insta al apoderado, para que realice nuevamente la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR a la parte demandante que realice nuevamente la notificación al demandado conforme a lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso y aporte el documento mencionado debidamente cotejado.

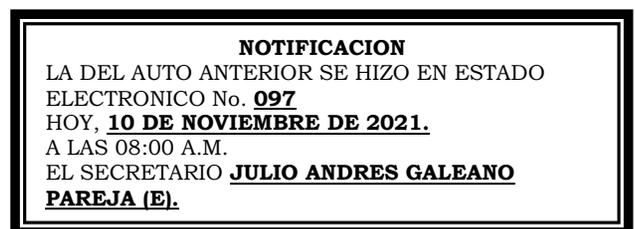
NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4d201782f49697fd2e433e432f0b09d6eca21df2fbb8e9e14e12bcc37bd2b41
Documento generado en 09/11/2021 02:37:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>